



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veinte (20) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 350-2022**, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de licencia urbanística de construcción en la modalidad de modificación para edificación multifamiliar en ocho (8) pisos con semisótano denominado Montreal y aprobación de planos de propiedad horizontal, en el predio con nomenclatura urbana C 51 14F1 64 Urbanización California II de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0106, expedida a los quince (15) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), por a **FRANCISCO ANTONIO MANRIQUE LAGOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.164.687, actuando en calidad de representante legal de **CONSTRUCTORA CONFUTURO LTDA.** Identificada con NIT 900088799-9.

La Resolución de la referencia, fue notificada electrónicamente al correo planeacion@constructoraconfuturo.com, a **FRANCISCO ANTONIO MANRIQUE LAGOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.164.687, actuando en calidad de representante legal de **CONSTRUCTORA CONFUTURO LTDA.** Identificada con NIT 900088799-9, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **FRANCISCO ANTONIO MANRIQUE LAGOS**.

Curaduría Urbana
Primera de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería